



Resolución No. 1271
“Por la cual se convoca a los asociados para elegir los delegados que participarán
en la 52ª Asamblea General Ordinaria”
17 de diciembre de 2024

FONVALLE
FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 1271
17 de diciembre de 2024

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS PARA ELEGIR LOS
DELEGADOS QUE PARTICIPARÁN EN LA 52ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA”**

La Junta Directiva de Fonvalle - Fondo de Empleados Docentes de la Universidad del Valle,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que el Estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 48º del Estatuto de Fonvalle, decidió sustituir la Asamblea General de asociados; por una Asamblea General de Delegados y para ello expidió la Resolución 1270 del 17 de diciembre de 2024.
2. Que en el mismo Artículo 48º del Estatuto, se autoriza a la Junta Directiva para reglamentar la asamblea de Delegados; de tal manera, que el número de Delegados elegidos no sea inferior a treinta (30) ni superior a sesenta (60).
3. Que para definir la condición de **“asociado hábil”** como requisito para participar en la Asamblea, el Artículo 41º del Estatuto de Fonvalle, establece que: “Son asociados hábiles aquellos que a la fecha de la convocatoria a la Asamblea General o a la elección de delegados, estén regularmente inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos, y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Fonvalle”.
4. Que es un deber y a la vez un derecho la participación de todos los asociados de Fonvalle en el proceso electoral que se va a iniciar y reglamentar, para elegir los Delegados a la 52ª Asamblea General Ordinaria de Delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el siguiente reglamento para la elección de los delegados que participarán en la 52ª Asamblea General Ordinaria de Delegados que ha sido debidamente convocada:

- a. El candidato a delegado debe cumplir con el siguiente perfil: ser **“asociado hábil”** y, si fue elegido como Delegado en alguna de las Asambleas celebradas en los últimos 3 años, no haber faltado a dichas Asambleas sin causa justificada.
- b. La inscripción de los asociados candidatos a ser elegidos como delegados se inicia el **20 de diciembre de 2024 a las 08:00 a.m. y se cierra el 21 de enero de 2025 a las 04:00 p.m.** Los candidatos inscritos aparecerán en el tarjetón virtual oficial para las elecciones, en orden alfabético de acuerdo con su primer apellido.

- c. El asociado interesado en inscribirse como candidato a delegado, debe conocer el cumplimiento de sus requisitos para postularse. En caso de duda debe consultar el listado de asociados inhábiles, verificado por el Comité de Control Social, que será fijado el **17 de diciembre de 2024** en la oficina de Fonvalle, ubicada en la **calle 13 No. 100 – 00 – edificio CREE E18 primer piso**, de acuerdo con el Artículo 42° del Estatuto. También se puede consultar a través de la dirección electrónica **fonvalle@fonvalle.com.co**.
- d. Se debe informar a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, y de las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación. En caso de que las condiciones de inhabilidad sean aclaradas antes del cierre del proceso de inscripción de delegados, el Comité de Control Social lo declarará hábil.
- e. El asociado que desee inscribirse como candidato a delegado debe hacerlo, personalmente en la oficina de Fonvalle o mediante mensaje por correo electrónico enviado únicamente a la dirección electrónica **fonvalle@fonvalle.com.co**
- f. El número mínimo de inscritos como candidatos a delegados para continuar este proceso debe ser de 30 asociados. En caso de no cumplir con el mínimo de inscritos, se reprogramará el proceso.
- g. La calidad de delegado es válida por un año. Por tanto, los asociados elegidos podrán participar en todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Delegados que se realicen en el correspondiente período.
- h. La calidad de delegado se anula si el asociado ha perdido la condición de asociado hábil al momento de la convocatoria de una nueva Asamblea General dentro del período para el cual fue elegido.
- i. El candidato a Delegado deberá actualizar su dirección electrónica en la base de datos de Fonvalle.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de elección de Delegados se realizará durante los días comprendidos desde el **27 de enero de 2025 a las 08:00 a.m. hasta el 31 de enero de 2025**, 24 horas, en el último día de votación el cierre será a las 12:00 m.

ARTÍCULO TERCERO. En el proceso se eligen mínimo 30 delegados y hasta un máximo de 60 Delegados.

Parágrafo 1. Resultan elegidos como delegados, los candidatos que obtengan al menos un (1) voto.

Parágrafo 2. Si el número de Delegados elegidos con uno o más votos es mayor a sesenta (60), el Comité de Honor eliminará el exceso en orden inverso al número de votos. En caso de empate, se eliminarán al azar.

Parágrafo 3. Si el número de delegados elegidos resulta menor de treinta (30), la Junta Directiva procederá a reglamentar la elección de los delegados faltantes y a reprogramar la elección y demás eventos conducentes a la realización de la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO. El voto será uninominal e indelegable y consiste en que cada asociado hábil puede sufragar por uno de los candidatos a Delegado que se encuentre debidamente inscrito y que, por tanto, aparezca en el tarjetón oficial de elecciones de Fonvalle.

Parágrafo. Cuando el Comité de Honor encuentre que el número de votos es superior al número de votantes se eliminan electrónicamente al azar los votos excedentes.

ARTÍCULO QUINTO. Para este proceso, se constituye un Comité de Honor, conformado por dos (2) miembros principales y un (1) miembro suplente. Este Comité está encargado de vigilar el desarrollo adecuado de las elecciones, de atender y resolver las observaciones o dudas de los votantes o los candidatos, de realizar el escrutinio y de emitir el acta con los resultados finales de la votación.

Los asociados que pertenezcan a este Comité no pueden inscribirse como candidatos a delegados y en su defecto serán invitados especiales a la asamblea.

Este Comité queda conformado así:

COMITÉ DE HONOR		
Asociado hábil	Carlos Rafael Pinedo	carlos.pinedo@correounivalle.edu.co
Asociado hábil	María Helena Pinzón Cárdenas	maria.pinzon@correounivalle.edu.co
Suplente asociado hábil	Elkin de Jesús Salcedo Hurtado	elkin.salcedo@correounivalle.edu.co

Parágrafo: Un miembro del Comité de Control Social, actúa como veedor en este proceso.

ARTÍCULO SEXTO. A fin de facilitar el ejercicio electoral a los asociados hábiles, se establecen los siguientes medios para emitir su voto por el candidato a Delegado:

- a. **URNA VIRTUAL.** Durante los días fijados para realizar las elecciones, los asociados hábiles podrán emitir su voto de manera virtual, ingresando al sitio web de Fonvalle, **www.fonvalle.com.co** donde se encuentra una opción para elecciones, la cual permite marcar su voto por el candidato de su preferencia.
- b. **URNA FÍSICA.** Además, para los asociados que así lo prefieran, se ubicará una urna física en la oficina de Fonvalle **sede Meléndez Edificio Cree E18 primer piso**. Esta urna estará disponible en jornada continua durante el mismo período de elecciones comprendido entre las 08:00 am y las 05:00 pm, con excepción del último día (31 de enero de 2025) que será hasta las 12:00 m.

En este caso, el asociado debe identificarse para ser ubicado en el listado de asociados hábiles y entregarle el tarjetón. Luego de firmar el listado y marcar el voto por el candidato de su elección, procede a depositar el tarjetón en la urna.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité de Honor supervisará el proceso desde el primer día de elecciones. Una vez cerrado el proceso se generaran los listados de votación en la urna física y en la virtual y se levanta un acta con los resultados.

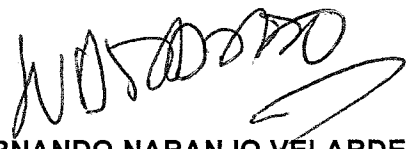
ARTÍCULO OCTAVO. Los delegados que hayan resultado elegidos serán convocados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevará a cabo el **martes 11 de marzo de 2025, a las 3:00 p.m.** y a postularse a las comisiones requeridas para el desarrollo de la asamblea.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)



DIEGO FERNANDO MANOTAS DUQUE
Presidente



FERNANDO NARANJO VELARDE
Secretario